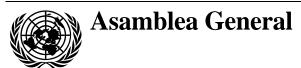
Naciones Unidas A/C.3/63/L.66



Distr. limitada 13 de noviembre de 2008 Español Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones Tercera Comisión

Tema 64 b) del programa

Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Botswana, Brunei Darussalam, China, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Granada, Guyana, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Malasia, Nigeria, Omán, Qatar, República Popular Democrática de Corea, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sudán, Trinidad y Tabago, Uganda, Viet Nam y Yemen: enmienda al proyecto de resolución A/C.3/63/L.19/Rev.1

## Moratoria del uso de la pena de muerte

Insértese un nuevo párrafo en la parte dispositiva, antes del párrafo 1, que diga lo siguiente:

*Reafirma* el derecho soberano de los Estados a determinar las medidas y sanciones jurídicas que sean apropiadas a sus sociedades, de conformidad con el derecho internacional

08-60184 (S) 141108 141108